

CAF JAE JECOMP II/A (P) N°
4182/4415/2016.

OBJ.: Llama a licitación pública N° 35-2016 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la “Adquisición de licencias para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”.

SANTIAGO, **05** MAYO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9, inciso tercero, del DFL 1/19.653, de 2001, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos administración del Estado.
3. Lo establecido en la Ley N° 20.424, de 04.FEB.2010, “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”.
4. El artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004, Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
5. Lo contemplado en la Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.
6. El Decreto Supremo N°736, de 2011, que “Aprueba el Reglamento de registros especiales de proveedores del sector defensa”.
7. Las atribuciones otorgadas mediante el Decreto Supremo N° 6 “E”, de 04.SEP.2015, que autoriza la inversión de fondos provenientes de la Ley N° 13.196.
8. La Solicitud Interna de Compra (SIC) N°48046, de 21.ENE.2016.
9. El oficio JIC DESOTEEB (R) N° 13800/580, de 29.MAR.2016.
10. El oficio JIC DESOTEEB (R) N° 13800/853, de 29.ABR.2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad institucional para la “Adquisición de licencias para la mantención de la plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”.
2. Que, existe disponibilidad de fondos por hasta **USD 534.306,00 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), IVA incluido**, conforme al Decreto Supremo de “Vistos 7” y la Solicitud Interna de Compra (SIC) de “Vistos 8”.

RESUELVO:

1. Llámase a licitación pública N° 35-2016 para la “Adquisición de licencias para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, mediante publicación en un medio de prensa escrita de circulación nacional.
2. Apruébese las presentes bases administrativas y sus anexos, que regirán la licitación pública N° 35-2016, para la “**Adquisición de licencias para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 35-2016**Convocatoria y condiciones generales.**

Art.1° El Fisco - Ejército de Chile, en adelante indistintamente, “Entidad Licitante”, el “Ejército” o la “Institución”, convoca a propuesta pública N° 35-2016, para la “Adquisición de licencias para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, conforme a los requerimientos técnicos de **Anexo A**, de las presentes bases administrativas.

Art.2° Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, “Proponentes”, “Oferentes” o “Participantes”, durante el proceso de llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación, contratación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Art.3° Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “bases” se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

Anexo A : Requerimientos técnicos para la “Adquisición de licencias para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”.

Anexo B : Formato de oferta económica.

Anexo C : Matriz de evaluación y factores excluyentes.

Anexo D : Protocolo de recepción.

Cronograma de la licitación.

Art.4° El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

Actividad	Fecha, horario y lugar
Entrega de bases administrativas	El Miércoles 01.JUN.2016 , de 09:00 a 12:00 y de 14:30 a 16:30 hrs, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Av. Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), Santiago.
Recepción de preguntas.	El Miércoles 08.JUN.2016 , de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:30 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Entrega de respuestas.	El Miércoles 22.JUN.2016 , de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:30 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Acto de apertura de ofertas de la propuesta y entrega de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.	El Miércoles 29.JUN.2016 , a las 10:00 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Plazo para la adjudicación.	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el acto de recepción de ofertas.
Plazo para la entrega de la(s) boleta(s) de garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato	Hasta 15 (quince) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación.
Plazo estimado para la suscripción del contrato.	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación.

Marco presupuestario.

Art.5° El presupuesto para la presente licitación, es de un total de **USD 534.306,00 (quinientos treinta y cuatro mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), IVA incluido**, bajo la modalidad de "Venta nacional". Toda oferta que exceda el presupuesto, será rechazada, **declarándose inadmisibile**.

Legislación aplicable y marco regulatorio.

Art.6° Las disposiciones que regirán la propuesta pública, el contrato que se celebre y/o orden de compra que se emita, serán el artículo 9° del DFL 1/19.653,

que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” La Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos administración del Estado; el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 25.OCT.2004, vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011; las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la Resolución que adjudique la propuesta; el contrato y orden de compra; y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

Plazos y gastos.

Art.7° Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que algún plazo fijado en las presentes bases o en alguno de sus anexos, cayere en día inhábil, entendiéndose por tales, los sábados, domingos o festivos, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Art.8° Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

Modificaciones a las bases.

Art.9° La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Art. 4°** de estas bases, mediante Resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes, que extenderá la fecha del cierre de recepción de las ofertas en a lo menos **5 (cinco)** días hábiles, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Art. 4°** de estas bases, la entidad licitante informará a los participantes, mediante Resolución fundada, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación y la ampliación de vigencia de la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta, en la misma proporción de tiempo, en caso de corresponder.

De los participantes.

Art.10° Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que se encuentren inscritas en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, que hayan retirado las bases de la licitación en la oportunidad señalada en el

cronograma de **Art. 4** y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

Art.11° Los participantes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

Art.12° Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

De los licitados.

Art.13° Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la “Adquisición de licencias para la Mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, conforme a las cantidades que se señalan a continuación y las características y requerimientos técnicos señalados en **Anexo A** de las presentes bases administrativas:

Cantidad	Descripción
1.300	VMWare VRealize Operations for Horizon.
30	VMWare VSphere with Operation Manager Enterprise Plus.
2	VMWare VCenter Server Standard for VSphere.
1300	VMWare Horizon View Standard Edition.

Aumento de las cantidades contratadas.

La entidad licitante podrá aumentar las **cantidades contratadas**, de acuerdo con las necesidades institucionales, **hasta en un 30%** (treinta por ciento), en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago, a los precios fijados en la respectiva Resolución de adjudicación y contrato. Así mismo el proveedor deberá entregar una nueva boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Art.14° Se entiende que sin perjuicio de la singularización o descripción de determinados bienes y/o servicios que deberá suministrar el proveedor, además deberá incluir de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad de los bienes y/o servicios que se contratarán, que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en este instrumento y sus anexos, aun cuando tales prestaciones no se le hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de la licitación.

Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las excepciones que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados bienes y/o servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros técnicos.

Art.15° El oferente adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la ejecución del bien requerido por el Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras, si es del caso.

De las consultas y aclaraciones.

Art.16° Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar, por escrito, sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Av. Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), comuna de Santiago, **el día indicado en el cronograma de la licitación.**

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes que hayan retirado las bases administrativas, mediante Resolución fundada, para su retiro en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Av. Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), Santiago, en la oportunidad indicada en el cronograma del **Art. 4°.**

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

Contenido de la propuesta.

Art.17° La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, **declarándola inadmisibile.**

De la forma y presentación de la oferta.

Art.18° La oferta técnica y económica deberá presentarse por escrito, en idioma español, en sobre cerrado y rotulado en su anverso **“Oferta técnica y económica licitación pública N° 35-2016”**, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, indicado en el **Art. 4°** de estas bases, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Av. Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), comuna de Santiago.

Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile y boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Art.19° En el sobre indicado en el artículo precedente, **el oferente deberá incluir una copia simple del certificado emitido por el Comandante de Apoyo a la Fuerza**, que acredita que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, como asimismo, la boleta de garantía bancaria por seriedad de la oferta, en la forma y por el monto señalado en el **Art. 26°** de las presentes bases administrativas.

Oferta técnica.

Art.20° Los antecedentes técnicos que **deben presentarse** en el sobre indicado anteriormente y **que son de carácter excluyente**, son los siguientes:

- a. **Copia autorizada ante notario, del certificado extendido** por la marca **VMware**, donde acredite su condición de “Partner” en algunos de los siguientes niveles: Professional, Enterprise o Premier.
- b. Propuesta técnica redactada en español, de los bienes ofertados, indicando explícitamente como se da cumplimiento a la totalidad de los factores considerados excluyentes, conforme al punto II de **Anexo C**, de las presentes bases de licitación.

Oferta económica.

Art.21° Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el **Anexo B** de las presentes bases.

Art.22° Las ofertas deberán ser formuladas en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluidos los impuestos que correspondan, bajo la modalidad de “Venta nacional” y mantendrán su vigencia por un plazo de **90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, conforme al formato de oferta económica de **Anexo B** de las presentes bases.

Art.23° Los participantes **deberán ofertar** conforme al formato de **Anexo B** de las presentes bases, **constituyendo esto último un requisito excluyente**. La(s) oferta(s) que no se presente(n) en los términos requeridos será(n) rechazada(s), declarándose inadmisibles(s).

En el mismo formato de oferta económica de **Anexo B**, se deberá consignar el **plazo de entrega de los bienes** objeto de la presente licitación y deberá expresarse en días corridos; dichos plazos no deberán exceder los días corridos que en el **Art. 58°** se señalan, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y la aceptación de la orden de compra.

De las garantías.

Art.24° Sólo se aceptarán como cauciones, boletas de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en

recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán **ser tomadas únicamente por el respectivo proponente o proveedor**, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización inmediata o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Art.25° Sin perjuicio del plazo de validez de las garantías, el oferente deberá mantenerlas vigentes, a lo menos, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases para su devolución.

Garantía por seriedad de la oferta.

Art.26° La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de **1 (una)** boleta de garantía bancaria, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, **tomada por el oferente**, extendida a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con una vigencia mínima de **90 (noventa)** días, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 35-2016", por un monto equivalente, al menos, de un **10% (diez por ciento)** del total de la oferta económica presentada por el oferente. Dicha boleta de garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, al día de su emisión.

Art.27° La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado al momento de la firma del contrato.

Art.28° Las boletas de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, serán devueltas a los participantes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el **Art. 52°** de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Art.29° El proceso de la devolución de las boletas de garantía indicadas precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos, la que se entenderá notificada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del proveedor.

Art.30° La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la

sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b. Si la oferta contiene datos anexados o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.
- c. Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.
- d. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra dentro del plazo fijado para esos efectos o manifiesta su voluntad de no aceptarla, o suscribirlo, según sea el caso.

Art.31° Los oferentes que, no presenten la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, presenten una garantía distinta, o la presentada, no cumple con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, declarándose su(s) oferta(s) inadmisibles y fuera del proceso de licitación.

Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.32° El oferente favorecido con la adjudicación, deberá entregar una boleta bancaria de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del precio total adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 35-2016", con una vigencia mínima de **150 (ciento cincuenta) días, posteriores a la fecha prevista** para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

Art.33° Dentro de un plazo máximo de **15 (quince) días** corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la Institución (Jefatura de Adquisiciones del Ejército) por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados por la Institución, conforme se indica en estas bases. Con todo, dicha boleta deberá encontrarse en poder del Ejército al momento de la firma del contrato respectivo y de la aceptación de la orden de compra.

Art.34° Transcurridos los **15 (quince) días** señalados, sin que el proveedor haga entrega de la denominada boleta, se entenderá por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que retira su oferta, procediendo el Ejército al cobro de la boleta bancaria de la seriedad de la oferta.

Art.35° La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor antes de la fecha de término del contrato.

Art.36° En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el **Art. 32°**. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

Garantía técnica.

Art.37° Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

Del acto de apertura de las ofertas.

Art.38° Las ofertas serán recibidas y abiertas por el personal de la “Jefatura de Adquisiciones”, designada previamente, en un solo acto, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación contenido en el **Art. 4°** precedente, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Av. Santa Isabel N° 1651 (ex 1640), comuna de Santiago, en presencia de los oferentes que concurren al acto.

Cada oferente podrá asistir con un acompañante, es decir, un máximo de **2 (dos)** personas por oferente. Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una Unidad Militar, será controlado por el personal de la guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula de identidad nacional o pasaporte vigente), que acredite su identidad. No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos toda vez que este control, por ser poco fluido, podría retrasar su llegada al acto de apertura. Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Aquellos proponentes que concurren al acto de apertura para excusarse de presentar ofertas, deberán dejar la carta correspondiente en la oficina de partes de la JAE y **no podrán participar en dicho acto.**

Con ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta de la garantía bancaria de seriedad de la oferta y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a estas bases. En el caso de que durante el acto de apertura de ofertas se detecten **errores de cálculo** en las ofertas económicas presentadas, el representante de la empresa oferente podrá realizar ajustes aritméticos, los que serán considerados como una aclaración formal a la oferta. Lo anterior se materializará mediante la modificación de puño y letra por parte del representante, junto a su firma correspondiente. Estos ajustes aritméticos serán aplicables **única y exclusivamente** a los subtotales netos, impuestos y/o total, **en ningún caso se podrán modificar cantidades y precios unitarios originalmente ofertados.** Finalmente, esta modificación a la oferta presentada, será incluida como una “Observación” en el acta de apertura de ofertas señalada en el **Art. 39°** de las presentes bases de licitación.

Art.39° Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de apertura de la licitación”, la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

Art.40° Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

Art.41° Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **Anexo C** de estas bases, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Art.42° Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Comisión evaluadora de la propuesta.

Art.43° Las ofertas serán analizadas por una “Comisión evaluadora”, integrada de la siguiente manera:

a. Comisión de evaluación administrativa y económica:

Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Coronel.

Cargo : Jefe de la Jefatura de Compras de la JAE.

Nombre : CLAUDIO ROBERTS MORALES, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Jefe del Departamento II “Adquisiciones de Mantenimiento”

Nombre : GONZALO RAMIREZ SILVA, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Capitán.

Cargo : Jefe del Departamento II “Adquisiciones de Mantenimiento”

b. Comisión de evaluación técnica:

Nombre : JAVIER PINTO AGÜERO, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Jefe del Depto. “Soporte técnico del EEB”.

Nombre : CARLOS QUINTREL BLANCO, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Cabo Primero.

Cargo : Administrador de la Plataforma de Virtualización del Ejército.

Nombre : PEDRO MORALES HERNÁNDEZ, o quien lo subrogue o reemplace.

Grado : Empleado Civil.

Cargo : Ingeniero Administrador de la Plataforma de Virtualización del Ejército.

Art.44° Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación.

De la evaluación de las ofertas.

Art.45° Durante el período de evaluación, la Institución podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (como errores de referencia, manifiestos errores de cálculo) siempre y cuando no incidan en aspectos sustanciales de la oferta y estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la Institución para tal efecto.

Art.46° Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien requerido y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en las matrices de **Anexo C** de estas bases.

Los **criterios y/o exigencias de carácter excluyente** que se mencionen en las presentes bases, no integran dichas matrices y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación, será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

a. Evaluación económica y administrativa

La “Comisión de evaluación económica y administrativa” de la propuesta, señalada en **Art. 43°**, letra “a”, de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión de los antecedentes administrativos y económicos presentados por los oferentes, los cuales serán incorporados en la matriz de evaluación, en el caso de que no presenten factores excluyentes.

b. Evaluación técnica

La “Comisión de evaluación técnica” de la propuesta, señalada en **Art. 43°**, letra “b”, de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión y análisis de los antecedentes técnicos y certificados presentados por los oferentes, emitiendo un pronunciamiento, respecto de si cumplen o no, con los requerimientos técnicos señalados en las presentes bases de licitación.

Art.47° En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de precedencia siguiente:

- a. “Precio”.
- b. “Plazo de entrega”.

De continuar el empate se declarará desierta la licitación y se procederá conforme a la normativa vigente.

Contactos durante la evaluación.

Art.48° Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante y lo señalado en el **Art. 16°** de las presentes bases.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

De la adjudicación.

Art.49° La Institución aceptará la oferta que haya obtenido el más alto puntaje, conforme al resultado de la matriz de evaluación, adjudicando mediante Resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada, la que se entenderá notificada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del proveedor.

Art.50° Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Ejército de Chile, que los costos son inconsistentes económicamente, podrá, por medio de Resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

De la facultad de declarar desierta la licitación.

Art.51° La Institución declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas, cuando las ofertas presentadas no resultaren convenientes para los intereses de la Institución o se produjera el empate a que se hace referencia en el **Art. 47°** precedente (empate imposible de definir).

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La Resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes mediante correo electrónico, vía fax, o carta certificada, la que se entenderá notificada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del proveedor.

Asimismo, la entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la presente licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art.52° La Institución podrá readjudicar dentro del plazo de 30 (treinta) días la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
- b. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
- c. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.

Del contrato.

Art.53° La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, siempre que previamente se hubiese hecho entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Art.54° Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el **Art. 16°** del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

Art.55° El contrato entrará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, manteniéndose vigente hasta la recepción a conformidad por parte de la Institución, de las licencias adquiridas.

Art.56° El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

Art.57° El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente, de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Del plazo y el lugar de entrega de las licencias adquiridas.

Art.58° El plazo de entrega de los bienes (licencias) objeto de la presente licitación, no podrá exceder el máximo de **40 (Cuarenta)** días corridos, contados desde la **total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.**

Art.59° La entrega de los bienes (licencias) adquiridos, correspondientes a la “Adquisición de licencias para la Mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, deberá efectuarse en dependencias de la Jefatura de Informática y Computación del Ejército, conforme se señala en el **Anexo D “Protocolo de recepción”.**

En caso de existir novedades, la Institución informará por escrito a la empresa contratada, rechazando la recepción de las licencias, disponiendo la empresa contratada de **5 (cinco)** días corridos para solucionar las novedades, debiendo presentarlas en la **Jefatura de Informática y Computación del Ejército.** Solamente se aceptará hasta **1 (un)** rechazo en la recepción de las licencias.

Art.60° La entrega de las licencias adquiridas, deberá efectuarse directamente por el proveedor, exclusivamente, dentro del plazo señalado precedentemente y conforme al contrato respectivo, en el lugar indicado a continuación:

Lugar de entrega de las licencias	Horario
Jefatura de Informática y Computación del Ejército, ubicada al interior del Campo Militar Peñalolén, calle las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén.	De lunes a viernes (días hábiles), de 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:30 hrs.

De la recepción cualitativa de los bienes.

Art.61° Los bienes (licencias) adquiridos, serán recibidos cuantitativamente y cualitativamente en la **Jefatura de Informática y Computación del Ejército** por personal designado por la Institución, conforme al protocolo de recepción de **Anexo D** de las presentes bases, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad exigidos en las presentes bases. Posteriormente, la **Jefatura de Informática y Computación del Ejército** emitirá el certificado correspondiente al organismo institucional de competencia, donde se consignará que se han satisfecho las condiciones establecidas en las bases y en el respectivo contrato.

En caso de que las licencias no cumplan cabalmente con las características técnicas exigidas, contempladas en el **Anexo A** de estas bases u otros requerimientos de calidad fijados, la Institución no las recibirá conforme, rechazándolas y pudiendo solicitar la reposición completa de las licencias, dentro del plazo de **5 (cinco)** días corridos, o de lo contrario, la Institución podrá resolver el contrato, dejando sin efecto dicho contrato y orden de compra respectiva, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y ejercer los restantes derechos y acciones que le competan de conformidad a la ley y las bases, según mejor

convenga a sus intereses. El proveedor deberá corregir aquellos defectos que hubieren sido detectados en dicho control, ya que en caso contrario, tal circunstancia significará el rechazo del bien, sin perjuicio de las demás causales contempladas en las bases y en el contrato respectivo.

Del pago.

Art.62° La Institución efectuará el pago, de conformidad al respectivo contrato, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de los **30 (treinta)** días siguientes de recibida la factura correspondiente, previa recepción conforme, de acuerdo a lo señalado a continuación.

La Institución efectuará el pago total del precio convenido por la adquisición de las licencias requeridas, en conformidad al contrato, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los documentos indicados en el artículo siguiente, que se han satisfecho las condiciones establecidas en las bases y respectivo contrato y orden de compra.

Art.63° El pago de los bienes (licencias) objeto de la presente licitación, se hará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante transferencia electrónica al banco y cuenta bancaria en dólares, indicada por el proveedor en su oferta, de acuerdo al formato de **Anexo B** de estas bases.

Solamente se devengará el derecho a solicitar o requerir un pago, contra entrega a satisfacción del Ejército de las licencias adquiridas, cuyo importe se pretende.

Para cursar el pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos:

a. Factura comercial, la que debe ser emitida conforme a los siguientes antecedentes:

- Nombre : Ejército de Chile-Comando de Apoyo a la Fuerza.
- RUT : 61.978.560-6.
- Giro : Defensa.
- Dirección : Calle Tupper N° 1725, Santiago.

Este documento debe ser presentado en la **Jefatura de Informática y Computación del Ejército**, Unidad responsable de la tramitación del pago, ubicada al interior del Campo Militar Peñalolén, calle las Perdices N° 700, comuna Peñalolén, dentro de un plazo máximo de los **10 (diez)** días siguientes a la recepción cualitativa conforme de los bienes objeto de la presente licitación.

b. Copia de la **guía de despacho**, si corresponde.

c. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **2 (dos)** últimos años.

d. Certificado de recepción de las licencias.

De los efectos del incumplimiento.

Art.64° Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el respectivo contrato o en las presentes bases.

Art.65° Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Resolución del contrato.

Art.66° Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la Institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

- a. Si se ha desechado definitivamente alguna licencia, por no cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes bases y/o el proveedor no los entrega o no está en condiciones de hacerlo en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- b. Si se ha rechazado en dos oportunidades, la recepción cualitativa de las licencias adquiridas.
- c. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- e. Si el proveedor incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido, en algún anexo del contrato o en el mismo, como esencial y determinante o que para cuyo cumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada.

Art.67° Asimismo, ante cualquier incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en el contrato, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio y sin derecho a reclamos de ninguna especie.

Art.68° Se entenderá por rechazo de los bienes, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir asistencia contratada, quedando la Institución

facultada para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Fuerza mayor.

Art.69° El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

El proveedor notificará, por escrito, al Ejército, dentro de los **5 (cinco)** primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante Resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

El proveedor que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega de las especies se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no regirá la aplicación de multas.

De ampliarse el plazo de recepción final de la ejecución y entrega de los bienes, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el **Art. 32°** de las presentes bases administrativas.

Si transcurrieren más de **5 (cinco)** días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aportes de antecedentes a la institución, los días en exceso, sobre los **5 (cinco)** días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

De las multas.

Art.70° Multas.

En caso de atraso por causas que no constituyan fuerza mayor, se cursará una multa al proveedor equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** del valor del bien no entregado, por cada día de atraso, por el monto que la Jefatura de Adquisiciones del Ejército comunicará con el cálculo correspondiente, teniendo un plazo de **5 (cinco)** días desde su notificación para su materialización.

En caso de no pagarse la multa impuesta, el Ejército se reserva el derecho de deducir el importe al pago de la presente adquisición, compensándolo hasta el monto de la multa correspondiente.

Las multas se deberán imponer hasta alcanzar un **30% (treinta por ciento)** del precio total del contrato.

El Ejército notificará por carta certificada, la aplicación de la multa y señalará en esta, que el proveedor deberá pagar dicha sanción mediante Vale Vista, a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT 61.101.052-4, dentro de los **7 (siete)** días siguientes corridos, a contar de la notificación de la multa. En caso contrario, se hará efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta el monto de la multa que corresponda, debiendo restituir el saldo, si lo hubiere, al proveedor, una vez que éste restituya la garantía del fiel cumplimiento del contrato, por el monto y vencimiento de la original. A su vez, el proveedor podrá solicitar su reconsideración al Comandante de Apoyo a la Fuerza, para ello, dispondrá de un plazo de **5 (cinco)** días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La reconsideración por parte del proveedor, deberá ser presentada por escrito y acompañada de los antecedentes que respalden la reconsideración.

En contra de la Resolución que aplica la multa procederá el Recurso de Reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el superior jerárquico de la autoridad que hubiere dictado el acto que se impugna.

Una vez alcanzado ese máximo, deberá resolverse el contrato, o bien exigir su cumplimiento forzado, de conformidad a la ley. Por la presentación de su oferta, los proponentes aceptan que, a modo de evaluación extrajudicial y convencional de perjuicios, se le apliquen las siguientes multas, las cuales, de ser cursadas, deberán ser canceladas mediante la extensión de un vale vista bancario a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT 61.101.052-4.

Art.71° Multas por resolución o terminación anticipada del contrato.

En caso de resolución o terminación anticipada del contrato, por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al **20% (veinte por ciento)** del precio total convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad.

Art.72° Disposiciones comunes a las multas.

Las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército.

Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores, en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Art.73° Indemnización de mayores perjuicios.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado

a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

Art.74° De las disposiciones finales.

Se deja expresa constancia que los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas se entienden incorporados, sin necesidad de mención expresa, en el contrato que se celebre con el oferente adjudicado y orden de compra que se emita.

Art.75° La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato y orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

Art.76° En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación, como asimismo, del contrato que se celebrare y orden de compra respectiva, procederá el recurso de reposición ante el Comandante de Apoyo a la Fuerza, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el Comandante en Jefe del Ejército.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS**1. Generalidades**

El Ejército posee una plataforma informática que consta de servidores y escritorios virtuales, la cual fue diseñada e implementada con tecnología VMware y que actualmente se encuentra en explotación, requiriéndose la renovación de su licenciamiento. En este sentido, la implementación de una tecnología diferente a VMware, no es aceptada.

2. Licenciamiento (Cantidad de licencias)

Considerando lo anterior y conforme a la implementación actual de servidores, software y servicios tecnológicos, implementados en la “Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, se requiere el siguiente licenciamiento:

Cantidad	Descripción
1.300	VMWare VRealize Operations for Horizon.
30	VMWare VSphere with Operation Manager Enterprise Plus.
2	VMWare VCenter Server Standard for VSphere.
1.300	VMWare Horizon View Standard Edition.

- a. Solamente se aceptarán ofertas de licencias en las versiones disponibles desde **febrero del 2016** en adelante, **considerado factor excluyente**.
- b. En el formato de oferta económica de Anexo B de las presentes bases de licitación, el oferente deberá indicar el código de las licencias ofertadas, **considerado factor excluyente**.
- c. El oferente deberá ofertar **por la totalidad de las licencias requeridas**, constituyendo esto último un **requerimiento de carácter excluyente**.

3. Suscripción de soporte de las licencias requeridas

Todas las licencias requeridas, deberán contar con una “**Suscripción de soporte**” por un año, **emitido por el fabricante de las licencias**, cuya vigencia es a partir de la recepción conforme por parte del Ejército, conforme a la siguiente descripción del alcance del concepto “**Suscripción de soporte**”:

Suscripción de soporte: Capacidad de brindar asesoría en caso de incidentes de alta complejidad, directamente con la marca VMware y disponibilidad para acceder a nuevas versiones de las licencias, actualizaciones y/o parches

disponibles, sin costo extra asociado, **demostrable mediante certificado emitido por el fabricante de las licencias**. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser declarado por el oferente en el formato de oferta económica de **Anexo B** de las presentes bases y en caso de adjudicación, deberá entregar conforme al protocolo de recepción de **Anexo D** de las mismas, el **certificado en original, emitido VMware, que señale explícitamente el tiempo de cobertura de la “Suscripción de soporte”**.

4. **Certificaciones de la empresa oferente**

Con el fin de garantizar la mantención de la “Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, la empresa oferente debe contar con al menos un nivel de certificación con VMWARE, **debiendo presentar una copia autorizada ante notario, del certificado emitido por VMWARE donde acredite su condición de partner Professional, Enterprise o Premier, vigente al momento de ofertar, considerado factor excluyente**.

5. **Asignación de las licencias adquiridas**

Una vez adjudicadas y contratadas, las licencias deberán ser asignadas al Ejército de Chile, mediante el vínculo técnico que se detalla a continuación:

- Nombre : Cabo 1° Carlos Quintrel Blanco
- Correo : carlos.quintrel@ejercito.cl

Dicho vínculo técnico, conforme al protocolo de recepción de **Anexo D** y a su propia cuenta VMware de administración de licencias, procederá a la revisión y validación de las licencias adquiridas.

6. **Rango de fecha de vigencia de cada licencia o grupo de licencia**

Las licencias ofertadas deberán tener una vigencia “**Perpétua**”, demostrable en caso de adjudicación, mediante un **certificado emitido por el fabricante de las licencias**, lo que debe ser declarado en forma explícita en el formato de oferta, considerado **factor excluyente**.

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Formato de oferta económica, bienes nacionalizados (Venta nacional), entregados en dependencias institucionales, en la ciudad de Santiago.

Producto	Cant.	Precio unitario neto	Subtotal neto
VMWare VRealize Operations for Horizon. Código: _____ Versión: _____	1.300	USD	USD
VMWare VSphere with Operation Manager Enterprise Plus. Código: _____ Versión: _____	30	USD	USD
VMWare VCenter Server Standard for VSphere. Código: _____ Versión: _____	2	USD	USD
VMWare Horizon View Standard Edition. Código: _____ Versión: _____	1.300	USD	USD
		Subtotal neto	USD
		IVA	USD
		Total	USD

Lugar de entrega de las licencias y certificados : Jefatura de Informática y Computación del Ejército, ubicada al interior del Campo Militar Peñalolén, calle las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén.

Plazo de entrega : _____ días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra.

- Banco y Cta. Corriente en dólares : _____
- Validez de la oferta : **90 (noventa)** días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- Suscripción de soporte : **1 (un)** año, desde la recepción conforme por parte del Ejército
- Garantía técnica : Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.
- Rango de fecha de vigencia de cada licencia o grupo de licencia : Las licencias ofertadas tienen una vigencia **“Perpétua”**, demostrable en caso de adjudicación, mediante un **certificado original emitido por el fabricante de las licencias.**

(No completar todos estos antecedentes, la variación del formato y ser presentado en un idioma distinto al español, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

Santiago,

FIRMA

RUT: _____

MATRIZ DE EVALUACIÓN Y FACTORES EXCLUYENTES**I. MATRIZ DE EVALUACIÓN.****a. Matriz principal.**

Criterio	Ponderación	Total
Precio	90%	100%
Plazo de entrega	10%	

1. Precio (90%)

El presente criterio corresponde al precio total ofertado por cada uno de los proponentes. La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Factor obtenido} = \frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la matriz principal.

2. Plazo de entrega (10%)

El presente criterio se evaluará usando como referencia el plazo de entrega de las licencias y sus correspondientes certificados y verificación conforme a **Anexo D "Protocolo de Recepción"**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra, conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Plazo de entrega ofertado	Puntaje
Menor o igual a 10 (diez) días.	100
Entre 11 (once) y 20 (veinte) días.	75
Entre 21 (veintiún) y 30 (treinta) días.	50
Entre 31 (treinta y uno) y 40 (cuarenta) días.	25
Mayor o igual a 41 (cuarenta y un) días.	Inadmisible

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la matriz principal.

II. FACTORES EXCLUYENTES.**a. Marco presupuestario.**

La(s) oferta(s) debe(n) ajustarse al marco presupuestario en las presentes bases administrativas.

b. Oferta por la totalidad de las licencias requeridas.

Los oferentes deberán ofertar por la **cantidad total licencias requeridas**, conforme al punto N°2 de **Anexo A**, constituyendo esto último un **requerimiento de carácter excluyente**. Del mismo modo se deberán respetar los tipos de licencias requeridos.

c. Certificación VMWare.

Cada oferente deberá presentar una **copia notarial** del certificado que lo acredita como Partner Oficial de VMware en algunos de sus niveles, **vigente al momento de ofertar**.

d. Formato de Anexo B de las bases de licitación.

No completar todos los antecedentes indicados en el **Anexo B**, o la variación de su formato, será considerado un factor excluyente.

e. Boleta de garantía de seriedad de la oferta

Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

f. Versiones de las licencias ofertadas

Solamente se aceptarán ofertas de licencias en las versiones disponibles desde **febrero del 2016** en adelante, considerado factor excluyente.

g. Rango de fecha de vigencia de cada licencia o grupo de licencia

Las licencias ofertadas deberán tener una vigencia "**Perpétua**", demostrable en caso de adjudicación, mediante un **certificado emitido por el fabricante de las licencias**, lo que debe ser declarado en forma explícita en el formato de oferta.

h. Plazo de entrega

Se rechazarán las propuestas que en el concepto "Plazo de entrega", presenten un plazo superior a **40 (cuarenta) días**.

PROCOLO DE RECEPCIÓN

El presente “Protocolo de recepción”, define y establece las prescripciones generales, las exigencias administrativas y técnicas y los requisitos de calidad, para efectuar la recepción de los bienes licitados, conforme a las presentes bases de licitación.

En el proceso de recepción, asociado al presente protocolo, participará personal técnico designado por la Jefatura de Informática y Computación del Ejército y representantes de la empresa contratada.

Protocolo de recepción.

La recepción técnica del “Licenciamiento para la mantención de la Plataforma de Virtualización del Sistema de Mando y Control del Ejército”, asociada al siguiente protocolo, se materializará conforme a lo siguiente:

1. Campo de aplicación.

El presente protocolo de recepción se aplicará en la recepción **cuantitativa** y **cualitativa** de las licencias adquiridas.

2. Documentos aplicables.

- a. Bases de licitación.
- b. Requerimientos técnicos.
- c. Oferta técnica del proveedor adjudicado.
- d. Certificado de Partner VMware (**copia con autenticación notarial**).
- e. Certificado de licencias (**original**).
- f. Contrato y orden de compra.

3. Participantes.

- a. Comisión receptora institucional, compuesta por personal técnico designado por la Jefatura de Informática y Computación del Ejército.
- b. Representantes de la empresa adjudicada.

4. Definiciones.

- a. Conformidad : Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
- b. No conformidad : Incumplimiento de uno o más requerimientos establecidos en las bases administrativas.

5. Prescripciones generales.

Las condiciones generales que se aplicarán en la revisión, serán las establecidas en los documentos definidos en el número 2 “Documentos aplicables” del presente protocolo.

La “Comisión receptora institucional” está facultada para tomar decisiones técnicas, en conjunto con el representante del oferente adjudicado, sobre todas

aquellas situaciones que se presenten durante la revisión y que no se hallen establecidas en el presente protocolo.

6. Procedimiento de recepción técnica.

- a. Entre personal técnico de la Jefatura de Informática y Computación del Ejército (JIC) y representante(s) de la empresa contratada, se procederá a realizar la recepción técnica, en dependencias de la JIC, conforme a **Art. 60°** y de acuerdo al plazo de entrega señalado en la oferta y contrato respectivo. En la misma instancia, el oferente adjudicado deberá presentar la correspondiente guía de despacho y el certificado de las licencias adquiridas conforme al formato que se detalla y que deberá contener al menos la siguiente información:
- Nombre del propietario de la licencias.
 - Número de serie de cada licencia o grupo de licencias.
 - Código identificador de cada licencia o grupo de licencia.
 - Rango de fecha de vigencia de cada licencia o grupo de licencia.
 - Rango de fecha de vigencia del concepto “Suscripción de Soporte” de cada licencia o grupo de licencia.

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LICENCIAS

Propietario de las licencias:	Cantidad	Codigo identificador	Número serial	Certificado de “Suscripción de soporte”	Recepción Conforme	
					SI	NO
Producto						
VMWare VRealize Operations for Horizon.						
VMWare VSphere with Operation Manager Enterprise Plus.						
VMWare VCenter Server Standard for VSphere.						
VMWare Horizon View Standard Edition.						

- b. Conforme se detalla en **Anexo A**, punto 3 “Asignación de licencias”, se procederá la revisión de licenciamiento en el sitio Web de Vmware.
- c. Personal de la JIC procederá a la recepción técnica, considerando la emisión de un certificado que acredite conformidad y cumplimiento de todas las etapas contratadas, cuya copia será entregada al representante de la empresa contratada.

- d. De no evidenciarse observaciones o errores en los certificados, se procederá a categorizar como “Conformidad”.
- e. En caso de que las licencias no cumplan cabalmente con las características técnicas exigidas, contempladas en el **Anexo A** de las bases u otros requerimientos de calidad fijados, la Institución no las recibirá conforme, rechazándolas y pudiendo solicitar la reposición completa de las licencias, dentro del plazo de **5 (cinco)** días corridos, o de lo contrario, la Institución podrá resolver el contrato, dejando sin efecto dicho contrato y orden de compra respectiva, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y ejercer los restantes derechos y acciones que le competan de conformidad a la ley y las bases, según mejor convenga a sus intereses.
- f. Una vez solucionadas las novedades, la empresa adjudicada, anexará al informe técnico entregado un documento que explique las actividades realizadas, para darle solución a las novedades encontradas.
- g. Solamente se aceptará un rechazo en la recepción de las licencias adquiridas.

3. El gasto que irroga la presente licitación, será con cargo a los recursos dispuestos en el Decreto Supremo N° 6 "E", de 04.SEP.2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUIDO MONTINI GÓMEZ
General de División
Comandante de Apoyo a la Fuerza

DISTRIBUCIÓN:

1. PARTICIPANTES
2. CTE - JIC (C/I)
3. CAF JAE JECOMP II/A (Archivo)
3 Ejs. 30 Hjs.

GUIDO MONTINI GÓMEZ
Mayor (E)
Comandante de Apoyo a la Fuerza